

## RESOLUCIÓN No. 777 DEL 8 DE OCTUBRE DE 2015

Por la cual se declara fallido el proceso de Convocatoria Pública: ICFES CP- 014- 2015, cuyo objeto es:  
"Compra de dos equipos de lectura óptica, con el propósito de soportar los procesos asociados a los proyectos de evaluación educativa a cargo del ICFES; con capacidad para captura de altos volúmenes de información, con alta precisión y exactitud para las hojas de respuestas que maneja el ICFES en sus diferentes exámenes; y que cumpla con las características técnicas establecidas por el ICFES en el anexo 1. "Anexo Técnico".

### LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACION DE LA EDUCACIÓN – ICFES

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 1324 del 13 de julio de 2009 y el Decreto 5014 del 28 de diciembre de 2009, y

#### CONSIDERANDO:

Que el 16 de septiembre de 2015 se publicó en la página web del ICFES el proyecto de pliego de condiciones correspondiente al proceso de selección ICFES CP-014-2015, cuyo objeto es seleccionar la oferta más favorable para la "Compra de dos equipos de lectura óptica, con el propósito de soportar los procesos asociados a los proyectos de evaluación educativa a cargo del ICFES; con capacidad para captura de altos volúmenes de información, con alta precisión y exactitud para las hojas de respuestas que maneja el ICFES en sus diferentes exámenes; y que cumpla con las características técnicas establecidas por el ICFES en el anexo 1. "Anexo Técnico"

Que durante el período comprendido entre el 16 y el 23 de septiembre de 2015, los interesados presentaron observaciones a los términos de referencia, las cuales el ICFES contestó mediante documento publicado en la página web de la Entidad el 25 de septiembre de 2015, según lo establecido en el cronograma.

Que el día 25 de septiembre de 2015, se efectuó la publicación del pliego de condiciones definitivo de la Convocatoria Pública **CP-014-2015** en la página institucional del ICFES.

Que dentro del cronograma de la Convocatoria Pública **CP-014-2015**, se fijó como fecha para la presentación de ofertas el día 8 de octubre de 2015 a las 10:00 a.m.

Que de conformidad con lo anterior el día 8 de octubre de 2015 siendo las 10:20 a.m., se cerró el proceso de convocatoria pública, según consta en acta de cierre, sin que se recibiera oferta alguna..

Que el artículo 28 del Manual de Contratación (Acuerdo 014 de 2011), modificado por el Acuerdo 016 de 2012, establece que el ICFES declarará fallido el proceso de selección cuando no reciba ninguna oferta, decisión que se adoptará mediante acto administrativo motivado, que se publicará en la página web y se comunicará en la forma y términos indicados en el C.C.A, para los actos administrativos de carácter general.

### Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES

## RESOLUCIÓN No. 777 DEL 8 DE OCTUBRE DE 2015

Por la cual se declara fallido el proceso de Convocatoria Pública: ICFES CP- 014- 2015, cuyo objeto es:  
“Compra de dos equipos de lectura óptica, con el propósito de soportar los procesos asociados a los proyectos de evaluación educativa a cargo del ICFES; con capacidad para captura de altos volúmenes de información, con alta precisión y exactitud para las hojas de respuestas que maneja el ICFES en sus diferentes exámenes; y que cumpla con las características técnicas establecidas por el ICFES en el anexo 1. “Anexo Técnico”.

Que todos los actos y demás documentos soportes de la Convocatoria Pública CP-014-2015, se publicaron en la página web del ICFES, conforme lo previsto para el efecto.

Que en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar fallido el proceso de Convocatoria Pública ICFES CP-014-2015, cuyo objeto es “Compra de dos equipos de lectura óptica, con el propósito de soportar los procesos asociados a los proyectos de evaluación educativa a cargo del ICFES; con capacidad para captura de altos volúmenes de información, con alta precisión y exactitud para las hojas de respuestas que maneja el ICFES en sus diferentes exámenes; y que cumpla con las características técnicas establecidas por el ICFES en el anexo 1. “Anexo Técnico”.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar la presente resolución en la forma y términos indicados en el C.P.A.C.A para los actos de carácter general, esto es a través de su publicación en la página web del ICFES [www.icfes.gov.co](http://www.icfes.gov.co).

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y contra esta no procede recurso alguno.

Notifíquese, publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a los ocho (8) días del mes de octubre de 2015.

(ORIGINAL FIRMADO)  
**XIMENA DUEÑAS HERRERA**  
Directora General

Aprobó: María Sofía Arango rango – Secretaria General.  
Revisó: Karen Duarte Mayorga – Subdirectora de Abastecimiento y Servicios Generales.  
Elaboró: Giovanni Mendieta Montealegre – Abogado

**Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES**

[www.icfes.gov.co](http://www.icfes.gov.co)  @ICFEScol  ICFES ● Carrera 7 No. 32-12 Edificio San Martín, Torre Sur - Piso 32, Bogotá, Colombia

Líneas de atención al usuario: Bogotá: (571) 307 7008 - Gratuita Nacional: 018000 110858